

## **La Defensoría del Pueblo exhorta a la Vicepresidencia de la República a respetar la ley en torno al cuidado y protección sobre el uso de las imágenes de niñas, niños y adolescentes**

20 de octubre de 2020

Las niñas, niños y adolescentes, cuando están privados/as de su medio familiar, tienen una doble o triple condición de vulneración de derechos, por lo que, es una población que debe ser protegida, al no vivir en su ambiente familiar y comunitario, e incluso, por haber sufrido situaciones de violencia en su entorno.

Toda niña, niño o adolescente tiene el derecho a vivir y disfrutar de una familia, por lo que, la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia prohíben la utilización de su imagen en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso o si las mismas permiten la identificación o individualización de un niño, niña o adolescente que haya sido víctima de maltrato, abuso sexual, infracción penal o hagan referencia al entorno en el que se desarrollan, como cuando los hechos están relacionados a una medida de protección como la adopción.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, como entidad constitucional de defensa y tutela de los derechos humanos y de la naturaleza, EXHORTA a la Vicepresidencia de la República y a las y los funcionarios públicos, a respetar la ley en torno al cuidado y protección adecuadas sobre el uso de las imágenes de niñas, niños y adolescentes, y solicita se apliquen las medidas correspondientes para que las mencionadas imágenes dejen de ser utilizadas.

Finalmente, se advierte que estaremos vigilantes para que no se utilice sus imágenes en informes de obras y trabajos del Gobierno Nacional, así tampoco sobre lo relacionado a la publicidad de las y los candidatos en sus campañas políticas.



Dr. Freddy Carrión Intriago  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**